



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

- 1216 Orden de 11 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 6607

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 1217 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda celebrar el sorteo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 3.12.2002), a fin de determinar la letra de desempate que se ha de aplicar a las bolsas de trabajo del citado organismo. 6609

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

- 1218 Orden de 11 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código convocatoria 1LD25. 6611

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 1219 Resolución de 11 de marzo de 2025 la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la prórroga del convenio de colaboración tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura. 6642

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 1220 Extracto de la Resolución de 4 de marzo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Misión Comercial Directa a Argelia 2025. 6644

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

- 1221 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, para la impartición del Máster Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales durante los cursos académicos 2024-2025 hasta el 2027-2028. 6646



4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1222 Anuncio de la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se emite Informe de Impacto Ambiental AAS20240021 sobre centro de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos sito en c/ Castillo de la Concepción, 6. P.I. Base 2000 t.m. de Lorquí, a solicitud de Ecomur Reciclajes, S.L.

6655

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

1223 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia por el que se somete a información pública el proyecto "Modificación de acceso existente a vía de servicio en autovía A-7, PK 595+830, margen derecha. Ampliación de la plataforma de la vía de servicio MD A-7, entre los PP.KK. 595+880 y 595+960, t.m. Alhama de Murcia" de junio de 2024, redactado por Azentia y promovido por Cerón Fruits, S.L. Expediente MUR-ACC-21-010.

6656

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Demarcación de Costas en Murcia

1224 Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia de incoación y apertura de plazo de información pública del expediente de rectificación de los deslindes aprobados por Órdenes Ministeriales de 16 de octubre de 1970, 9 de junio de 1982 y 27 de julio de 1960, en el tramo de costa de unos cuatro mil cuatrocientos diecinueve (4.419) metros, comprendidos entre la Punta de Rihuete y la Playa de la Ermita, en el término municipal de Mazarrón. Referencia DES01/22/30/0012.

6657

IV. Administración Local

Alguazas

1225 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública en el mercado semanal de martes y viernes. Primer trimestre de 2025.

6659

1226 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por prestación del servicio de mercado de abastos. Primer trimestre de 2025.

6660

Calasparra

1227 Aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas.

6661

Cartagena

1228 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de febrero de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión directa de ayudas económicas a la maternidad en el municipio de Cartagena, para el año 2025.

6662

Cehegín

1229 Edicto aprobación padrón Lonja Municipal marzo 2025.

6664

Lorca

1230 Bases de la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Logopeda, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, correspondiente a la oferta de empleo público de 2024.

6665

Lorquí

1231 Oferta empleo público 2024. 6679

Molina de Segura

1232 Oferta de empleo público para el ejercicio 2025. 6680

Murcia

1233 Emplazamiento de procedimiento abreviado 77/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia (Expediente 2023/01303/000027). 6682

San Pedro del Pinatar

1234 Presupuesto General 2025 Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y plantilla de personal. 6683

Torre Pacheco

1235 Elevación a definitivo modificación plantilla municipal año 2024. 6690

Villanueva del Río Segura

1236 Aprobación de los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasa municipal por entrada de vehículos a través de las aceras del año 2025 y apertura de su cobro en voluntaria. 6691

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Entidad de Conservación del Polígono Industrial Las Salinas de Alhama de Murcia**

1237 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 6692

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

1216 Orden de 11 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

En cumplimiento de la Sentencia n.º 434/2024 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sección Primera, referida a la forma de provisión de los puestos de trabajo de Jefe/a de Sección de Protocolo, subgrupo C1, nivel 22, código SD00011, y Técnico/a de Protocolo, subgrupo A1, nivel 26, código TO00111, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional y en el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su Publicación.

Murcia, 11 de marzo de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



ANEXO MODIFICACIONES

COLECTIVO/CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS		
SECRETARIA GENERAL		
TO00111	TÉCNICO/A PROTOCOLO.	En forma de provisión debe decir Concurso de Méritos.
SD00011	JEFE/A SECCIÓN PROTOCOLO.	En forma de provisión debe decir Concurso de Méritos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1217 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda celebrar el sorteo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 3.12.2002), a fin de determinar la letra de desempate que se ha de aplicar a las bolsas de trabajo del citado organismo.

1.º) Por medio de diferentes resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron bolsas de trabajo para la selección de personal estatutario temporal que pase a prestar servicios en diferentes categorías del citado organismo.

2.º) Las bases establecidas en cada una de dichas resoluciones remiten, en cuanto a la valoración de méritos, al artículo 7.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 3.12.2002), que en su apartado 3 dispone:

“En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los méritos profesionales, según el orden en que figuren en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de los méritos académicos según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes se resolverá la desigualdad por sorteo.”

3.º) De este modo, lo previsto en el citado artículo obliga a celebrar un sorteo para determinar la letra a partir de la que se deben ordenar alfabéticamente los aspirantes que, tras la aplicación del resto de criterios de desempate, sigan igualados en puntuación.

A la vista de lo expuesto anteriormente, conforme a lo establecido en el art. 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

1.º) Celebrar el sorteo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, a fin de determinar la letra del apellido que se tomará como referencia, en orden descendente, para resolver los posibles empates que, tras aplicar el resto de

criterios establecidos para dirimir la igualdad, se produzcan en la puntuación de los aspirantes de las bolsas de trabajo ordinarias y de promoción interna temporal del Servicio Murciano de Salud.

2.º) El sorteo se celebrará en el plazo inferior a un mes a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) El resultado del sorteo será de aplicación a los listados correspondientes a los plazos anuales de presentación de méritos e instancias correspondientes al año 2024, y estará vigente para sucesivos listados hasta que se celebre un nuevo sorteo.

Murcia, 6 de marzo de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

1218 Orden de 11 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código convocatoria 1LD25.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), regula en su capítulo III la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación.

Así, el artículo 17 establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, sólo podrán proveerse por libre designación los puestos de Vicesecretarios, Subdirectores Generales y Secretarios particulares de Altos Cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

La presente Orden pretende destinar al personal más adecuado para el correcto desarrollo de las funciones de los puestos de trabajo que deben ser provistos por el sistema de libre designación, así como reducir la tasa de provisionalidad en el desempeño de los puestos de trabajo, lo que supone un incremento en la calidad de los servicios prestados al ciudadano. Además, se pretende mediante la provisión de los mismos, la consecución y adquisición definitiva de puestos de trabajo con mayores perspectivas profesionales, presupuesto básico sobre el que se sustenta la carrera administrativa.

De acuerdo con lo anterior, estando vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo correspondientes a Vicesecretarios/as, Subdirectores/as Generales, y Secretarios/as particulares de Altos Cargos, así como otros puestos de especial responsabilidad y confianza, y oídas las Consejerías correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria de provisión de puestos mediante libre designación.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y por el artículo 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relacionan en Anexos I, I.1, y I.2 de la presente Orden.

Segundo.- Esta convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y por las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas mediante Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), modificadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 4 de marzo de 2020 (BORM n.º 62, de 14 de marzo), en los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento General de Provisión, así como por las siguientes,

Bases específicas

I.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Base 1.^a- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes anexos:

- Anexo I- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional.

- Anexo I.1- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a personal funcionario de otras Administraciones Públicas.

- Anexo I.2- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

1.2.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta el **Anexo II**, - Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados, de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma, en su caso.

II.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Base 2.^a- Participantes.

El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá solicitar todos los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo I, Anexo I.1 y Anexo I.2** de esta Orden. El personal funcionario de otras Administraciones Públicas solamente podrá solicitar los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo I.1**. El personal estatutario del Servicio Murciano de Salud solamente podrá solicitar los puestos de trabajo relacionados en el Anexo **I.2**.

Base 3.ª- Requisitos de los participantes.

3.1.-Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

3.2. El personal funcionario de la Administración Pública Regional en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, podrá participar en la presente convocatoria. No obstante lo anterior, el personal funcionario que se encuentre en la situación de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán participar los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

3.3.- Aquellos participantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "**C.V.**" (Conducción de vehículos) deberán de acreditar la posesión del permiso correspondiente adjuntándolo a la solicitud de participación. En caso de no hacerlo, se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

3.4.- Además, aquellos concursantes que soliciten puestos de trabajo en los que figuren las siglas "**C.H.M**" (**Contacto habitual con menores**) y opten por no conceder autorización a la Administración Regional para que consulte de forma electrónica o por otros medios el "Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales", quedarán obligados a aportar el mismo con la solicitud de participación. En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

3.5.- El personal que participe a puestos con indicación en el apartado "**Título Académico**", debe acreditar estar en posesión de la titulación allí señalada, y que figura en el **Anexo II** "CODIFICACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS".

3.6.- En caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos solicitados, quedará excluido de los mismos.

III.- SOLICITUDES Y CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.**Base 4.ª- Normas generales.**

4.1.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de **quince días** hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- La solicitud de participación en este procedimiento, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, como de lo establecido en estas bases específicas.

4.3.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

4.4.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el solicitante las peticiones realizadas.

Base 5.ª- Solicitud electrónica.

5.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se establece la obligatoriedad de la presentación de la solicitud **para todo el personal participante en la presente convocatoria**, a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico, o bien el Sistema Cl@ve (Identidad Electrónica para las Administraciones).

5.2.- Para presentar la solicitud electrónica se deberá acceder a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado "Buscar trámite o servicio", procedimiento **código 5361**, "Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación" – Solicitar electrónicamente. A la solicitud deberán adjuntar el Currículum Vitae, pudiendo utilizar el modelo que figura en el **Anexo IV** de esta Orden y, en su caso, acompañarán otros méritos que consideren oportunos.

5.3.- **El personal funcionario de esta Administración Regional (Personal de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios)** podrá acceder a través de la página <https://rica.carm.es/libredesignacion>, "Presentación de solicitudes".

El personal concursante no integrado en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios deberá adjuntar a su solicitud, en el plazo previsto, la Certificación de experiencia profesional para el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y de otras Administraciones Públicas, ajustado al modelo que figura en el **Anexo III**.

5.3- La cumplimentación de la solicitud de manera electrónica guiará al participante mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal.

5.4- Al final de este proceso se les solicitará que firmen electrónicamente el registro de la solicitud, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

5.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, se estará a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6.- Las **personas concursantes integradas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** pueden consultar electrónicamente, en cualquier momento, los méritos de los que, a efectos de esta convocatoria, dispone la Administración y en función de los cuales se efectuarán los certificados correspondientes, siguiendo los siguientes pasos a través de "Rica", "Mi Función

Pública”, “Movilidad Laboral y Promoción”, “Libre Designación”, “Área Privada (Tramitación en línea)”, “Consulta personalizada de sus méritos”.

A su solicitud de participación se incorporará automáticamente el certificado de experiencia profesional que posee la Administración Regional a fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si no estuviese de acuerdo con los méritos incorporados, podrán aportar otros nuevos o solicitar la corrección de los que estime erróneos, utilizando para ello la solicitud electrónica a su disposición a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado REALIZAR UN TRAMITE, y dentro de dicho apartado, en el desplegable “Trámites para el personal de la CARM”, dónde deberá acreditarse y a través del procedimiento código 3337, “Actualización de datos del expediente personal (personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; excepto estatutario y docente)”, “Presentación de solicitudes”, deberán acreditar los méritos que alegue para su modificación o inclusión, titulaciones académicas, idiomas, se dirigirán a Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, y en caso de cursos de formación se dirigirán a la Secretaría de la Escuela de Formación e Innovación de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en las certificaciones correspondientes, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que, referidos a la fecha de publicación de la convocatoria, hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La identificación y firma de las actuaciones administrativas automatizadas en la generación y emisión del documento acreditativo de la experiencia profesional se realizará mediante el sello electrónico de la Dirección General de Función Pública creado por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 22 de abril de 2020 (BORM n.º 100 de 2 de mayo).

5.7.- El **personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el personal funcionario de otras Administraciones Públicas**, deberá incorporar su certificado de experiencia profesional a la solicitud de participación en el presente concurso que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de la Administración dónde se encuentre prestando servicios. A estos efectos, el modelo normalizado de certificación que deberán utilizar aparece recogido en el **Anexo III** de esta Orden “Certificación de experiencia profesional para el personal docente no universitario, estatutario, de otras Administraciones Públicas, así como el personal funcionario en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional”.

5.8.- Mediante el sello electrónico de órgano de la Dirección General de Función Pública se emitirán los certificados del personal empleado público que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.

- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Servicios en otras Administraciones Públicas o en el Servicio Murciano de Salud. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.
- Suspensión de funciones.
- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- Excedencia por razón de violencia terrorista.

5.9.- El personal funcionario que se encuentre en la **situación de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional** deberán adjuntar a la solicitud telemática, la certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de la Administración dónde se encuentra prestando servicios, en el modelo establecido en el **Anexo III** de esta Orden "Certificación de experiencia profesional para el personal docente no universitario, estatutario, de otras Administraciones Públicas, así como el personal funcionario en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional". La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en las Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional se incorporará automáticamente a su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.6 de esta orden.

Base 6.ª- Renuncias.

6.1.- Las renuncias, se podrán presentar por los interesados en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución de la persona titular de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

6.2.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados, deberán presentarse, en sede electrónica a través de la página <https://sede.carm.es/> través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado "Buscar trámite o servicio", código 5361 "Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación" – Presentación de solicitudes - Otros trámites de este procedimiento – Renuncia a la participación en libre designación.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS PREVIAS AL NOMBRAMIENTO.

Base 7.ª- Idoneidad de los solicitantes de los puestos de trabajo.

7.1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente.

7.2.- A los efectos anteriores, la persona titular del Centro, Organismo o Unidad orgánica a que figure adscrito el puesto convocado emitirá informe previo al nombramiento en relación con el candidato que considere más adecuado, motivadamente.

7.3.- Una vez formulado el anterior informe, la persona titular de la Consejería a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado formulará **propuesta motivada** de entre aquellos solicitantes que se estime reúnen los requisitos de los puestos de trabajo convocados. Asimismo, podrá proponer, motivadamente, que se declare desierta la provisión del citado puesto cuando, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguno de ellos se considere adecuado para el puesto.

7.4.- La anterior propuesta deberá ser remitida, en el plazo de 3 días, a la persona titular de la Consejería competente en materia de Función Pública. De no remitirse en dicho plazo se entenderá que el órgano competente para efectuar tal propuesta, opta por dejar el puesto vacante, incluyéndose el mismo en la siguiente convocatoria.

V.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Base 8.ª- Resolución del procedimiento.

8.1.- El órgano convocante resolverá el procedimiento de libre designación convocado, en base a las propuestas formuladas, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.2.- La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la competencia para efectuar el nombramiento, y será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

8.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el personal funcionario adscrito a un puesto de trabajo por libre designación podrá ser removido del mismo con carácter discrecional.

De acuerdo con el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. n.º 261, de 31/10/2015) en relación a la movilidad voluntaria entre Administraciones Públicas "En el supuesto de cese del puesto obtenido por libre designación, la Administración de destino, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese, podrá acordar la adscripción del funcionario a otro puesto de la misma o le comunicará que no va a hacer efectiva dicha adscripción. En todo caso, durante este periodo se entenderá que continúa a todos los efectos en servicio activo en dicha Administración. Transcurrido el plazo citado sin que se hubiera acordado su adscripción a otro puesto, o recibida la comunicación de que la misma no va a hacerse efectiva, el funcionario deberá solicitar en el plazo máximo de un mes el reingreso al servicio activo en su Administración de origen, la cual deberá asignarle un puesto de trabajo conforme a los sistemas de carrera y provisión de puestos vigentes en dicha Administración, con efectos económicos y administrativos desde la fecha en que se hubiera solicitado el reingreso. De no solicitarse el reingreso al servicio activo en el plazo indicado será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular, con efectos desde el día siguiente a que hubiesen cesado en el servicio activo en la Administración de destino."

Base 9.ª- Ceses y tomas de posesión.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Base 10.ª- Disponibilidad de modelos.

Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, **a excepción de los Anexos I, I.1 y I.2**, se encuentran disponibles para su tratamiento en la página <https://sede.carm.es>, Buscado, procedimiento código **5361**, Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación, o directamente en intranet en la página <https://rica.carm.es/libredesignacion>.

Base 11.ª- Protección de datos personales en la gestión del procedimiento de libre designación.

11.1.- En la gestión del procedimiento de libre designación, el tratamiento de los datos personales se realizará por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, siendo el órgano administrativo responsable y encargado del tratamiento la Dirección General de Función Pública, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado Realizar un trámite, Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales (código 2736). La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

11.3.- El personal administrativo de la Dirección General de Función Pública, tendrá el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

11.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes.

Asimismo, las solicitudes de participación contendrán la información sobre protección de datos personales exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

11.5.- La publicación de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital aprobando la adjudicación definitiva, de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Base 12.^a- Personal con discapacidad.

12.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias del puesto de trabajo, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

12.2.- La Administración podrá requerir al personal interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de marzo de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO I**Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional****CONSEJERIA:** PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.**CEN. DESTINO:** 30801 - S.G.PRESID,PORTAV., ACC EXTERIOR Y EMERG**CENTRO DIRECTIVO:** S.G.PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DU00041	DIRECTOR/A UNIDAD DE COORD. DE SERVICIOS	30	F	29.588,58	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00419	JEFE/A SERVICIO JURIDICO	28	F	24.756,62	S	L	A1	AGX00	01106 G0013	E		R.N.

CONSEJERIA: PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.**CEN. DESTINO:** 30120 - DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS**CENTRO DIRECTIVO:** DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S100031	AUXILIAR SECRETARIA/O	16	F	9.632,28	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.**CEN. DESTINO:** 30250 - D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300108	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	9.817,08	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: SALUD**CEN. DESTINO:** 30701 - S.G. SALUD**CENTRO DIRECTIVO:** SECRETARIA GENERAL DE SALUD

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00062	JEFE/A SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION	28	F	24.756,62	S	L	A1	AGX00		E		R.N.
JS00315	JEFE/A SERVICIO INSPEC.CENT.SERV.Y ESTABL.SAN.	28	F	18.746,56	S	L	A1	AFS48		E		R.N.

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO: 30730 - D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00311	JEFE/A SERVICIO ORDEN.Y ACRED.SANIT.Y CAL.ASIS	28	F	18.746,56	S	L	A1	AFS42 AFS48		E		R.N.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO: 30110 - S.G.ECON, HAC, FONDOS EUR Y TRANSF.DIGIT

CENTRO DIRECTIVO: S.G. ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00379	JEFE/A SERVICIO RÉGIMEN INTERIOR	28	F	24.756,62	S	L	A1	AGX00		E		R.N.
S100028	AUXILIAR SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL	16	F	9.632,28	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO: 30210 - D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400103	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N./VINCULADOS A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN RELACIÓN CON EL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN («NEXT GENERATION EU»).
DN00099	SUBDIRECTOR/A GENERAL ANALISIS Y SEGUIM.PRESUPUESTO	30	F	29.588,58	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.



CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO: 30240 - D.G. DE PATRIMONIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00016	SUBDIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO	30	F	28.987,14	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO: 30260 - D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00096	SUBDIRECTOR/A GENERAL COORD. DE LA CONTRAC. INFORMAT	30	F	28.987,14	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO: 30270 - D.G.ECONOMIA,ESTRATEGIA Y CONTRATAT.CENTR.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ECONOMIA,ESTRATEG.Y CONTRATAC.CENTR.

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300119	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	9.817,08	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO: 30220 - D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400116	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	AGX00		E		R.N.
DN00100	SUBDIRECTOR/A GENERAL GESTION Y RETRIBUCIONES	30	F	29.588,58	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00432	JEFE/A SERVICIO EVALUAC.PUESTOS Y PLAN.EFECT.	28	F	25.933,18	S	L	A1	AGX00		E		R.N.



CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO: 30131 - INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD,SIMPLIF.ADMTVA. E INSP.SERV.

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIE.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
IN00007	INSPECTOR/A GENERAL DE SERVIC.	28	F	24.756,62	N	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO: 30280 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIE.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400036	TECNICO/A CONSULTOR/A TRIBUTARIO/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	ATT00		E		R.N.

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30301 - S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIE.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400100	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00043	JEFE/A SERVICIO JURIDICO	28	F	24.756,62	S	L	A1	AGX00	01106 G0013	E		R.N.
S100004	AUXILIAR SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL	16	F	9.632,28	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30350 - D.G. DE VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE VIVIENDA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIE.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00053	SUBDIRECTOR/A GENERAL DE VIVIENDA	30	F	28.987,14	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00425	JEFE/A SERVICIO VIVIENDA SOCIAL	28	F	24.756,62	S	L	A1	AFT00 AGX00		E		C.V./R.N.

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30320 - D.G. CARRETERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00013	SUBDIRECTOR/A GENERAL DE CARRETERAS	30	F	28.987,14	S	L	A1	AF000 AFT03 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30310 - D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00041	SUBDIRECTOR/A GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	30	F	28.987,14	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30340 - D.G. DE LITORAL Y PUERTOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE LITORAL Y PUERTOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00048	SUBDIRECTOR/A GENERAL DE LITORAL Y PUERTOS	30	F	28.987,14	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30355 - D.G.ORDENACION TERRITORIO Y ARQUITECTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENAC. DEL TERRIT. Y ARQUITECTURA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00214	JEFE/A SERVICIO ARQUITECTURA	28	F	24.756,62	S	L	A1	AFT01		E		C.V./R.N.



CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO: 30401 - S.G. EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400115	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
DU00042	DIRECTOR/A UNIDAD DE COORD. DE SERVICIOS	30	F	29.588,58	S	L	A1	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.
JS00404	JEFE/A SERVICIO CONTRATACION	28	F	24.756,62	S	L	A1	AGX00		E		R.N.
S600006	SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL	17	F	10.175,20	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO: 30436 - CONSEJO ESCOLAR DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S600029	SECRETARIA/O	17	F	10.175,20	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO: 30540 - D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300132	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	9.817,08	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO: 03443 - CEI EL PAJARICO.AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DK00014	DIRECTOR/A AGUILAS	22	F	15.658,44	S	L	A2/C1	BFX16 CFX28		E		C.H.M.

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

CEN. DESTINO: 30690 - S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR

CENTRO DIRECTIVO: S.G. MEDIO AMB,UNIVER,INVEST.Y MAR MENOR

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400006	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

CEN. DESTINO: 30510 - D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400018	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO: 30601 - S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERIA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DU00043	DIRECTOR/A OFIC.TEC.SOSTENIB.AGRAR.Y PESQ	30	F	28.987,14	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00027	JEFE/A SERVICIO JURIDICO	28	F	24.756,62	S	L	A1	AGX00	01106 G0013	E		R.N.
J600036	JEFE/A UNIDAD TECNICA SUPERV.PROYECT.	28	F	24.756,62	S	L	A1	AF000 AGX00		E		C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO: 30610 - D.G. INDUSTR.ALIMEN. Y ASOCIAC. AGRARIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.INDUSTRIA ALIM.Y ASOCIACIONISMO AGR.

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300022	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	9.817,08	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO: 30660 - D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00157	JEFE/A SERVICIO SANIDAD ANIMAL	28	F	19.724,46	S	L	A1	AFS45		E		C.V./R.N.

CONSEJERIA: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

CEN. DESTINO: 30901 - S.G.POLITICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD

CENTRO DIRECTIVO: S.G.POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AE00009	VICESECRETARIO/A	30	F	29.588,58	S	L	A1	AGX00		E		R.N.
S200031	AUXILIAR SECRET.CONSEJERO/A	16	F	9.632,28	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		
S500034	SECRETARIA/O CONSEJERO/A	18	F	9.783,34	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

CEN. DESTINO: 30910 - D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00303	JEFE/A SERVICIO EJECUCION MEDID.JUDIC.MENORES	28	F	24.756,62	S	L	A1	AF000 AGX00		E		C.H.M./R.N.

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO: 16810 - S.G.TURIS.CULT. JUVENTUD Y DEPOR. CARTAG

CENTRO DIRECTIVO: S.G. TURISMO,CULTURA,JUVENTUD Y DEPORTES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400107	TECNICO/A CONSULTOR/A CARTAGENA	28	F	24.756,62	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.



CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO: 30840 - D.G. JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE JUVENTUD

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00040	JEFE/A SERVICIO DE PLANIFICACION Y PROGRAMAS	28	F	24.756,62	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL

CEN. DESTINO: 30195 - S.G. EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AE00026	VICESECRETARIO/A	30	F	29.588,58	S	L	A1	AGX00		E		R.N.
A400112	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
A400113	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
A400124	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
DU00044	DIRECTOR/A UNIDAD DE COORD. DE SERVICIOS	30	F	29.588,58	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
S200034	AUXILIAR SECRET.CONSEJERO/A	16	F	9.632,28	N	L	C2	DGX00		E		
S500037	SECRETARIA/O CONSEJERO/A	18	F	9.783,34	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL

CEN. DESTINO: 30520 - D.G.IMPUL.COMER. E INNOV. EMPR Y OF.ART.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.IMP.COMERC.,INNOV.EMPR.IND.Y OF.ART.

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00428	JEFE/A SERVICIO INSPECCION COMERCIO INTERIOR	28	F	24.756,62	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
S300128	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	9.817,08	N	L	C2	DGX00		E		



CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL

CEN. DESTINO: 30527 - D.G.AUTONOMOS Y ECONOMIA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE AUTONOMOS Y ECONOMIA SOCIAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400019	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00185	JEFE/A SERVICIO ECONOMIA SOCIAL	28	F	24.756,62	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
S300127	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	9.817,08	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL

CEN. DESTINO: 30539 - D.G. DE TRABAJO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRABAJO

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400127	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	AGX00	01106 G0013	E		R.N.
DN00019	SUBDIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO	30	F	28.987,14	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00305	JEFE/A SERVICIO NORMAS LABORALES Y SANCIONES	28	F	24.756,62	S	L	A1	AGX00	01106 G0013	E		R.N.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30967 - D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00050	SUBDIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30	F	28.987,14	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 41902 - CENTRO OCUPACIONAL DE LA UNION

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DV00037	DIRECTOR/A LA UNION	25	F	20.339,06	S	L	A1/A2	AF000 AGX00 BF000 BGX00		E		C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 09901 - CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.ARCHENA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DK00026	DIRECTOR/A .ARCHENA	22	F	15.658,44	S	L	A2/C1	BF000 BGX00 CFX00 CGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 15901 - CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.CARAVACA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DK00027	DIRECTOR/A .CARAVACA	22	F	15.658,44	S	L	A2/C1	BF000 BGX00 CFX00 CGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30953 - D.G. PERSONAS MAYORES

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300129	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	9.817,08	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30970 - RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DF00034	DIRECTOR/A	26	F	22.915,34	S	L	A2	BF000 BGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 37901 - CENTRO SOC. PERS. MAYOR.ROLDAN-T.PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DK00038	DIRECTOR/A .TORRE PACHECO	22	F	15.658,44	S	L	A2/C1	BF000 BGX00 CFX00 CGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 41901 - CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.LA UNION

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DK00040	DIRECTOR/A .LA UNION	22	F	15.658,44	S	L	A2/C1	BF000 BGX00 CFX00 CGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30961 - D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300150	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	9.817,08	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400023	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

Anexo I.1

Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y de otras Administraciones Públicas

CONSEJERIA: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

CEN. DESTINO: 30190 - CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LC00019	LETRADO/A	29	F	26.936,70	S	L	A1	ADX00	01106 G0013	E		R.N.

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

CEN. DESTINO: 30195 - S.G. EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S100039	AUXILIAR SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL	16	F	9.632,28	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.

CEN. DESTINO: 30120 - DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LC00021	LETRADO/A	29	F	26.936,70	S	L	A1	ADX00	01106 G0013	E	S	R.N.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO: 30270 - D.G.ECONOMIA,ESTRATEGIA Y CONTRAT.CENTR.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ECONOMIA,ESTRATEG.Y CONTRATAC.CENTR.

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DT00011	DIRECTOR/A CENTRO REGIONAL ESTADISTICA	28	F	24.756,62	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO: 30280 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400054	TECNICO/A CONSULTOR/A TRIBUTARIO/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	AGX00 ATT00		E		R.N.

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30355 - D.G.ORDENACION TERRITORIO Y ARQUITECTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENAC. DEL TERRIT. Y ARQUITECTURA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400111	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.756,62	S	L	A1	AGX00	01106 G0013	E		R.N.

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

CEN. DESTINO: 30510 - D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400035	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	AFT02 AFT04 AFT06		E		C.V./R.N.



Anexo I.2

Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

CONSEJERIA: PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.

CEN. DESTINO: 30180 - D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400126	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.756,62	N	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30310 - D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300025	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	9.817,08	N	L	C2	DGX00		E		

A N E X O II

GRUPO A

SUBGRUPO A1			
<u>CUERPOS</u>	<u>ESCALAS</u>	<u>OPCIONES</u>	<u>CÓDIGO</u>
SUPERIOR FACULTATIVO AF000	ESCALA TECNICA SUPERIOR AFT00	ARQUITECTURA	AFT01
		INGENIERIA AGRONOMA	AFT02
		INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	AFT03
		INGENIERIA DE MINAS	AFT04
		INGENIERIA INDUSTRIAL	AFT06
	ESCALA SUPERIOR DE SALUD PUBLICA AFS00	INSPECCION MEDICA	AFS48
		FARMACIA	AFS42
SUPERIOR ADMINISTRADORES			AGX00
SUPERIOR ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS			ATT00
LETRADOS DE LA REGION DE MURCIA			ADX00

SUBGRUPO A2			
<u>CUERPOS</u>	<u>ESCALAS</u>	<u>OPCIONES</u>	<u>CÓDIGO</u>
CUERPO TÉCNICO BF000	CUERPO TECNICO BFX00	EDUCACION INFANTIL	BFX16
GESTION ADMINISTRATIVA			BGX00



GRUPO C

SUBGRUPO C1		
<u>CUERPOS</u>	<u>OPCIONES</u>	<u>CÓDIGO</u>
CUERPO TECNICO ESPECIALISTA CFX00	EDUCACION INFANTIL	CFX28
CUERPO ADMINISTRATIVO		CGX00

SUBGRUPO C2	
<u>CUERPOS</u>	<u>CÓDIGO</u>
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	DGX00

DESCRIPCIÓN DE SIGLAS	
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española
P.D.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal funcionario de Cuerpos Docentes.
C.H.M.	Contacto habitual con menores.
C.V.	Conducción de Vehículos.

CODIFICACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	
01106	LICENCIADO EN DERECHO
G0013	GRADO EN DERECHO
01103	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
01360	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
01452	LICENCIADO EN ECONOMÍA
G0003	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
G0059	GRADO EN ECONOMÍA



A N E X O III

CERTIFICADO

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL PERSONAL FUNCIONARIO EN LA SITUACIÓN DE SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO POR ESTAR PRESTANDO SERVICIOS EN CUERPOS, ESCALAS U OPCIONES NO PERTENECIENTES A ESTA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado III a fecha _____ (¹).

Código convocatoria: 1LD25

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo (²) _____

Funciones del Cuerpo (²) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (³)	Nivel	
--------------------------------	-------	--

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento ⁽⁴⁾

Denominación				
Organismo Impartidor				
Año		Duración		Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas ⁽⁵⁾
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ⁽⁶⁾

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años, incluidos en relaciones de puestos de trabajo, plantillas o instrumentos similares, programas o contratos de trabajo, en el mismo Subgrupo o Grupo de clasificación profesional.

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Orden de convocatoria, expido el presente certificado en _____ a _____

Fdo.: _____

(¹) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(²) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.

(2) **GRADO PERSONAL:** Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último. En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.

(4) **Cursos de Formación Perfeccionamiento:** Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.

(5) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.

(⁶) Se indicarán todas las enseñanzas de régimen especial impartidas por las EOI de este ciclo, que el concursante poseyera.



A N E X O I V

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES.

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF _____ N.R.R.P. _____
Via _____
Número _____ Piso ____ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Movil _____ Email _____

II.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

III.- TRAYECTORIA PROFESIONAL.

IV.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

V.- OTRAS FUNCIONES REALIZADAS.

VI.- PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES ORGANOS ADMINISTRATIVOS.

VII.- OTROS CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

VIII.- PUBLICACIONES

IX.- OTROS MERITOS.

NOTA: El presente modelo de Currículum Vitae es orientativo. Pudiendo el participante presentar cualquier otro modelo, que ayude al Órgano competente a adoptar la decisión más adecuada.



ANEXO V

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso __ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Procedimiento de Libre Designación, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de _____ de _____ de 20__ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de __/__/__)
- **Código convocatoria: 1LD25.**
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el procedimiento de Libre Designación** citado en el exponiendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al procedimiento de Libre Designación convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. DIRECCIÓN
GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIALOGO SOCIAL.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1219 Resolución de 11 de marzo de 2025 la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la prórroga del convenio de colaboración tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Vista la prórroga del Convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, suscrita en fecha 5 de marzo de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la prórroga del Convenio de colaboración tributaria suscrita entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura el 5 de marzo de 2025.

En Murcia, a 11 de marzo de 2025. La Titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S., Sonia Carrillo Mármol (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024).

**Prórroga del convenio de colaboración tributaria suscrito entre la
Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina
de Segura**

Reunidos en la ciudad de Murcia y Molina de Segura, a 5 de marzo de 2025

De una parte:

D. Luis Alberto Marín González, Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquélla, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08/10/2020.

De otra parte:

D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha 24/02/2025.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga, en virtud de las competencias que les están atribuidas legalmente y, a tal fin,

Manifiestan

Que con fecha 17 de marzo de 2021 (BORM de 20/03/2021) se suscribió un convenio entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para la gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos e ingresos de derecho público.

Que de conformidad con la cláusula primera, apartado 3 del citado convenio, se modificó la relación de ingresos de derecho público especificados en el Anexo del mismo, publicándose dicha modificación en el BORM de fecha 28/12/2023 y en el de fecha 27/12/2024.

Que la cláusula décima del citado convenio establece que el mismo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una vigencia de cuatro años, pudiéndose acordar unánimemente su prórroga, por un periodo de cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo de su vigencia.

Que de conformidad con lo manifestado, ambas partes,

Acuerdan

Prorrogar por un periodo de cuatro años el convenio suscrito en fecha 17 de marzo de 2021 (BORM de 20/03/2021), con las modificaciones incorporadas.

De conformidad con lo que antecede, suscriben electrónicamente la presente prórroga del convenio en el lugar y la fecha anteriormente indicados, el Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Luis Alberto Marín González y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, José Ángel Alfonso Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1220 Extracto de la Resolución de 4 de marzo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Misión Comercial Directa a Argelia 2025.

BDNS (Identif.): 819533

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819533>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes a cualquier sector de actividad. Plurisectorial, salvo las dedicadas a la pesca, la acuicultura y la producción primaria de los productos agrícolas enumerados en el Anexo I del Tratado de la U.E.

Segundo. Objeto:

Ayudas dirigidas a la participación en ferias, eventos expositivos y promociones y misiones comerciales.

Actuación: Misión Comercial Directa a Argelia 2025.

Fechas de la actuación: 10 de mayo – 16 de mayo de 2025.

Plazo de realización de gastos elegibles y sus pagos: del 10 de febrero – 16 de agosto de 2025.

País de destino: Argelia

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 23 de abril de 2024, corrección de errores de 14 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, BORM n.º 101, de 3 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía e intensidad:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 23.100 euros, y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía de la ayuda por beneficiario no podrá ser superior a los siguientes límites:

Cuantía máxima: 2.310 euros de subvención bruta

Intensidad: 70% de subvención bruta

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 10 días hábiles, y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

En esta actuación la cuota asciende a 990 € + IVA, que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, indicando en el concepto: MCD ARGELIA PLURISECTORIAL 2025, y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 4 de marzo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

1221 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, para la impartición del Máster Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales durante los cursos académicos 2024-2025 hasta el 2027-2028.

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y la Universidad de Murcia, y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la impartición del Máster Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales durante los cursos académicos 2024-2025 hasta el 2027-2028, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 15 de enero de 2025 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional, firmado con fecha 19 de febrero de 2025, y con el fin de dar publicidad al mismo,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del "Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, para la impartición del Máster Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales durante los cursos académicos 2024-2025 hasta el 2027-2028", cuyo texto es el siguiente:

Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, para la impartición del Máster Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales durante los cursos académicos 2024-2025 hasta el 2027-2028

En Murcia, a 19 de febrero de 2025.

Reunidos

Por una parte, la Sra. Dña. María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, nombrada por Decreto del Presidente n.º 25/2024, de 15 de julio, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de enero de 2025.

Por otra parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, quien interviene en representación de tal universidad pública, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, verificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022, y con arreglo a las funciones que le otorgan el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, estando aprobado el convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2024.

Y por otra parte, el Sr. D. Mathieu Kessler Neyer, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, nombrado para dicho cargo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 11 de julio de 2024, actuando en representación de dicha institución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, estando aprobado el convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2024.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

I

Que la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena son instituciones de derecho público, dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio, a las que corresponde el servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Ambas instituciones gozan de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, apartado 10, de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Asimismo, en sus Estatutos contemplan la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

II

Que, como resultado del análisis y contraste de los fines legal, reglamentaria o estatutariamente atribuidos a las partes intervinientes, se evidencia que las Instituciones aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones académicas en un marco amplio de cooperación interuniversitaria, sumando sus esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorando sus programas de formación, aumentando la calidad de su investigación y promoviendo la transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas.

III

Que, atendiendo al principio de autonomía universitaria, las universidades disponen de capacidad para establecer marcos de colaboración que les permitan organizar e impartir enseñanzas conducentes a la obtención de un único título oficial, impartido de manera conjunta, de Máster Universitario en los términos que se disponen en el artículo 5.5 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

IV

Que la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social tiene competencias en materia de prevención de riesgos laborales a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto del Presidente número 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

V

Que, con fecha 4 de octubre de 2017, fue suscrito un convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, para la impartición del Máster Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales. Dicho convenio fue renovado con fecha 27 de noviembre de 2017 y con fecha 4 de junio de 2021.

VI

Que, en el marco de dichos convenios, las dos Universidades intervinientes, junto a la Consejería con competencias en la materia, tienen la voluntad de continuar con el desarrollo conjunto del Máster Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales; y para ello cuentan con la colaboración del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, órgano integrado en la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

VII

Que el Máster Interuniversitario, con fecha 26 de marzo de 2018, recibió informe favorable por parte de la Comisión de Evaluación de ANECA, indicando que la propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, de los previstos en el artículo 47.2. a) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Este Convenio tiene por objeto establecer los términos a través de los cuales se realiza, de forma conjunta por las Universidades que lo suscriben, las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Máster Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales.

Segunda.- Organización del programa.

1.- Las Universidades firmantes imparten de forma conjunta, en igualdad de condiciones y derechos, el Máster Interuniversitario de conformidad con las cláusulas acordadas en el presente convenio.

2.- En cada Universidad, el órgano responsable del Programa asumirá la responsabilidad académica del mismo.

3.- Los órganos responsables del Máster Interuniversitario en cada una de las Universidades participantes son:

- Facultad de Ciencias del Trabajo, Universidad de Murcia.
- Facultad de Ciencias de la Empresa, Universidad Politécnica de Cartagena.

4.- A los efectos de coordinación y supervisión de las actividades del Máster, cada uno de los Órganos Responsables del mismo tendrá un Coordinador/a, que deberá ser profesorado con grado de doctor y estar adscrito al citado programa. La Universidad de Murcia se encargará de convocar y coordinar las reuniones de la Comisión Académica.

5.- Dichos Coordinadores formarán parte de la Comisión Académica Interuniversitaria del Máster, responsable de la programación y aspectos académicos del mismo, así como de su organización, gestión, desarrollo y supervisión, en los términos que se especifican en el presente Convenio.

6.- En la Comisión Académica Interuniversitaria del Máster también existirá una representación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

Tercera.- Régimen académico.

1.- El alumnado interesado en ingresar en el Máster Interuniversitario solicita su admisión en cualquiera de las Universidades participantes, dirigiéndose al correspondiente Órgano Responsable conforme al procedimiento establecido en las Instrucciones y Normas de Matrícula de cada Universidad.

Corresponderá al citado Órgano la aceptación o denegación de sus estudiantes, sobre la base de lo establecido en el presente Convenio y en la normativa de estudios de su Universidad, así como de los criterios de admisión establecidos en el citado máster.

2.- El alumnado seleccionado deberá cumplimentar, en el órgano de gestión de los estudios oficiales de la Universidad donde haya solicitado su admisión, cuantos trámites administrativos sean precisos para la formalización de su matrícula y satisfacer los precios públicos que correspondan.

3.- Los estudiantes estarán vinculados, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en que se hayan matriculado. Ésta se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico, emitir los certificados que puedan solicitar los alumnos, así como de la expedición y registro del título oficial que corresponda.

Cuarta.- Reparto por cada universidad participante de la docencia.

1.- En el máster objeto de este convenio se imparten un total de 72 créditos en un único año académico. Del total, 60 créditos corresponden a las asignaturas propias del máster y 12 créditos a complementos formativos, que serán cursados íntegra o parcialmente por el alumnado matriculado en función de su titulación de acceso. Serán los coordinadores los que determinen qué complementos debe cursar cada estudiante matriculado, previa revisión de la documentación que da acceso al máster.

2.- La Universidad de Murcia impartirá 44,3 créditos de docencia y la Universidad Politécnica de Cartagena 27,7 créditos de docencia.

3.- Las materias y actividades formativas que serán impartidas por cada Universidad son las siguientes:

ASIGNATURA	TOTAL	ECTS-UMU	ECTS-UPCT
Fundamentos y régimen jurídico de la prevención	6	6	0
Gestión prevención y Técnicas afines	6	0	6
Seguridad en el Trabajo	6	1	5
Higiene Industrial	6	5,2	0,8
Ergonomía y Psicosociología Aplicada	6	6	0
Especialidad Seguridad en el Trabajo	6	2,5	3,5
Especialidad Higiene Industrial	6	5	1
Especialidad Ergonomía y Psicosociología Aplicada	6	6	0
Prácticas Prevención Riesgos Laborales	6	3	3
Trabajo Fin de Máster	6	3	3
Complementos de Medicina del trabajo	3	3	0
Complementos Seguridad en el Trabajo	3	0	3
Complementos Higiene Industrial	3	1,6	1,4
Complementos Ergonomía y Psicosociología Aplicada	3	2	1
TOTAL ECTS	72	44,3	27,7

4.- La Comisión Académica Interuniversitaria del Máster podrá proponer al correspondiente órgano de cada Universidad la autorización de colaboración de profesionales que no sean profesores universitarios, bajo la supervisión de uno o varios de los profesores del programa que serán los responsables académicos de las materias impartidas.

5.- El Aula Virtual utilizado por ambas universidades será el de la Universidad Politécnica de Cartagena. Docentes y alumnado de la Universidad de Murcia accederá, previa identificación y autorización por la coordinación, a través de Campus Mare Nostrum.

6.- Las guías docentes de las asignaturas serán publicadas en la Universidad de Murcia, las cuales se vincularán a la Universidad de Cartagena con el fin de que tengan un único formato. Si bien debe figurar en las mismas como mínimo los datos del coordinador/a de la asignatura por parte de la UPCT.

7.- Las prácticas y trabajos fin de estudios serán gestionados y ofertados de manera independiente por cada universidad a su alumnado matriculado.

Quinta.- Régimen económico.

1.- Cada Universidad sufragará los gastos ordinarios asociados a la realización del Máster de la forma establecida para sus programas oficiales de máster.

2.- Cada universidad gestionará los ingresos recibidos a través de las matrículas de los estudiantes del máster en Prevención de Riesgos Laborales en función de sus normas internas, cubriendo los gastos del título tal y como se establezca de manera general para todos sus títulos de máster.

3.- En el supuesto de la existencia de financiación externa recibida en las Universidades participantes, la distribución de las mismas será proporcional al número de créditos de docencia impartidos por cada Universidad.

Sexta.- Colaboración del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

1.- El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, como órgano científico técnico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la materia, asesorará a las Universidades firmantes del presente convenio en los aspectos técnico-preventivos y contribuirá a la coordinación de las materias a impartir por cada Universidad.

2.- El Instituto de Seguridad y Salud Laboral colaborará con su personal en la impartición de los temas específicos que se determinen, así como en la realización de prácticas, poniendo para ello a disposición de ambas universidades sus instalaciones, material y laboratorios.

Séptima.- Acuerdos de colaboración con empresas y entidades.

A propuesta de la Comisión Académica Interuniversitaria del Máster se podrán establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones u organismos públicos y privados, así como con empresas e industrias.

Octava.- Comisión de Seguimiento del convenio.

1.- La Comisión de seguimiento del presente convenio estará integrada en la forma que se detalla en el siguiente apartado, por representantes de las Universidades firmantes y de la Consejería de Empresas, Empleo Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A dicha Comisión competirá resolver las cuestiones relativas a la interpretación del presente convenio, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de política común, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

2.- Estará compuesta por:

- Rectores/as de las Universidades participantes o Vicerrectores/as en quienes deleguen.
- Consejero/a de Empresa, Empleo y Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o Director/a General en quien delegue.
- Coordinadores/as del Programa de cada Universidad participante.
- Representante del Instituto de Seguridad y Salud Laboral que, de acuerdo con la Cláusula Segunda, está integrado en la Comisión Académica Interuniversitaria del Programa.

Novena.- Duración del convenio.

1.- La eficacia del presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y su duración será de cuatro cursos académicos (2024/25, 2025/26, 2026/27 y 2027/28), pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo de duración inicialmente acordado, por un nuevo periodo de hasta cuatro años adicionales.

2.- La vigencia queda condicionada a las correspondientes renovaciones del Máster Interuniversitario objeto del convenio por parte de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, a propuesta de ambas Universidades firmantes.

Décima.- Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

No se prevé régimen de indemnizaciones más allá de la resolución del convenio, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.

Undécima.- Modificación del convenio.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

Duodécima.- Extinción del convenio.

El presente convenio podrá extinguirse, además de por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquiera de las partes podrá finalizar el presente Convenio comunicándolo, de forma motivada, a las otras partes intervinientes por escrito con (3) tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

Para todos los supuestos de extinción, la comisión mixta de seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

En todo caso y en el supuesto de extinción del convenio, las partes han de asegurar a los estudiantes que se encuentren cursando los estudios de máster objeto del presente convenio, la posibilidad de finalizarlos.

Decimotercera.- Código ético.

En el desarrollo de las acciones que serán objeto del presente Convenio, las partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016, así como en el Código ético de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2014.

Decimocuarta.- Difusión de la colaboración.

La Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral dejarán constancia en sus publicaciones, ediciones y divulgaciones en cualquier medio de comunicación, relativas a las

actividades objeto del presente convenio, de la colaboración de las entidades firmantes del mismo, mediante la inserción del logotipo que cada una de las cuales facilitará a las restantes, para tal efecto.

Decimoquinta.- Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de controversia, las partes tratarán de solventar las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio por mutuo acuerdo, a través de la Comisión de seguimiento. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio en un plazo razonable, se considerarán competentes los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de la ciudad de Murcia.

Decimosexta.- Tratamiento de datos personales relativo al establecimiento del acuerdo.

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática Protección de datos, se informa que el tratamiento de los datos personales contenidos en este acuerdo, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad del establecimiento del presente acuerdo y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este.

Pueden ejercitarse los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro Electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>.

Puede consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de datos, los derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es>, donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación Convenios Institucionales y Protocolos Generales.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro Electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.

La Universidad de Murcia, por su parte, tratará los datos de carácter personales incluidos tanto en el presente convenio como en cualquier documento anexo o preparatorio del mismo con la finalidad de dar trámite a su aprobación y ejecución de acuerdo con lo establecido en las normas que sean aplicables, incluida su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad de Murcia. Podrá consultar más información en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Universidad de Murcia, accesible en la siguiente dirección:

<https://www.um.es/web/secretariageneral/contenido/proteccion-datos/rat#convenios>

Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad a través del procedimiento establecido a tal efecto en el Registro Electrónico o mediante la presentación de la correspondiente solicitud en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia.

Decimoséptima.- Obligación al cumplimiento de la normativa de protección de datos personales entre las partes.

Las partes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para el establecimiento de este acuerdo y la posterior gestión de las actividades derivadas del mismo, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Las partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Adicionalmente, en el caso de que el acuerdo implique el tratamiento de datos personales responsabilidad de una de las partes por cuenta de la otra aplicará el establecimiento del correspondiente contrato de encargado del tratamiento que determine las condiciones a las que se someterá el tratamiento.

En prueba de conformidad, los comparecientes suscriben el presente convenio, en las fechas de las respectivas firmas electrónicas, siendo estimada como fecha de formalización del presente documento la correspondiente a la de la firma de la parte que lo suscriba en último lugar.

Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Luján Alcaraz.—Por la Universidad Politécnica de Cartagena, el Rector, Mathieu Kessler Neyer.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, M.^a Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1222 Anuncio de la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se emite Informe de Impacto Ambiental AAS20240021 sobre centro de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos sito en c/ Castillo de la Concepción, 6. P.I. Base 2000 t.m. de Lorquí, a solicitud de Ecomur Reciclajes, S.L.

Por Resolución de 3 de marzo de 2025, la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor ha formulado Informe de Impacto Ambiental AAS20240021 relativo al Proyecto de centro de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos sito en C/ Castillo de la Concepción, 6 P.I. Base 2000 30.564 Lorquí (Murcia), a instancia de Ecomur Reciclajes S.L. con NIF B73905713.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la Resolución está disponible en la página web

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=196522&IDTIPO=60>

En Murcia, a 4 de marzo de 2025.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

1223 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia por el que se somete a información pública el proyecto "Modificación de acceso existente a vía de servicio en autovía A-7, PK 595+830, margen derecha. Ampliación de la plataforma de la vía de servicio MD A-7, entre los PP.KK. 595+880 y 595+960, t.m. Alhama de Murcia" de junio de 2024, redactado por Azentia y promovido por Cerón Fruits, S.L. Expediente MUR-ACC-21-010.

En cumplimiento del apartado 5 del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de Información Pública del Proyecto "Modificación de acceso existente a vía de servicio en autovía A-7, PK 595+830, margen derecha. Ampliación de la plataforma de la vía de servicio MD A-7, entre los PP.KK. 595+880 y 595+960, t.m. Alhama de Murcia", de junio de 2024, redactado por Azentia y promovido por Cerón Fruits, S.L., por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín de la Región de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes en relación con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de los ya existentes a que pudiera dar lugar.

Durante dicho periodo informativo, la documentación será accesible a través de la siguiente dirección:

<https://siguda-ui.mitma.es/VerExpedientePublicoView?hash=icYUULSvhOh4RKBINNX2IjVaXAqJeimby0IaiXI0oEyVEEcEizT8iOHVkb7L84H0xd1pxNEZcyXM-v7QTtsVg-->

Así mismo, el proyecto estará expuesto físicamente en la Demarcación de Carreteras del Estado (Avda. Alfonso X, El Sabio n.º 6, 3.ª planta, Murcia) y en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, donde podrán ser examinados en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, podrán presentar dichas alegaciones haciendo referencia a la clave MUR-ACC-21-010, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, accesible en la dirección:

<https://sede.transportes.gob.es/>

Murcia, a 4 de marzo de 2025.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Juan Carlos Caballero Aguilera.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Demarcación de Costas en Murcia

1224 Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia de incoación y apertura de plazo de información pública del expediente de rectificación de los deslindes aprobados por Órdenes Ministeriales de 16 de octubre de 1970, 9 de junio de 1982 y 27 de julio de 1960, en el tramo de costa de unos cuatro mil cuatrocientos diecinueve (4.419) metros, comprendidos entre la Punta de Rihuete y la Playa de la Ermita, en el término municipal de Mazarrón. Referencia DES01/22/30/0012.

Considerando lo establecido en los artículos 44.5 y 27.1 c) del Reglamento General de Costas, se anuncia para general conocimiento que la Demarcación de Costas de Murcia, con fecha 20 de diciembre de 2024 y debidamente autorizada por Resolución de 13 de diciembre de 2024 de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ha resuelto:

- Incoar expediente de rectificación de los deslindes aprobados por las Órdenes Ministeriales de 16 de octubre de 1970, 9 de junio de 1982 y 27 de julio de 1960, en el tramo de costa de unos cuatro mil cuatrocientos diecinueve (4.419) metros, comprendidos entre la Punta de Rihuete y la Playa de la Ermita, en el término municipal de Mazarrón (Murcia), con los efectos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Costas.

- Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con los planos de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el artículo 21.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar el plano de rectificación del deslinde y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Avda. de Alfonso X el Sabio, nº 6, 1.ª planta, podrán ser consultados en día hábiles y en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas. Para evitar esperas innecesarias, pueden solicitar cita a través de la dirección de correo electrónico: bn-dcmurcia@miteco.es

Igualmente, los planos y el resto de documentación podrán ser también consultados en esta página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

<https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/30-des01-22-30-0012.html>



Las alegaciones y observaciones se presentarán según los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Demarcación de Costas en Murcia (Código de Identificación: EA0043352), citando la referencia (DES01/22/30/0012). Si dispone de certificado digital o DNI electrónicos en vigor, puede hacer uso del Registro General Electrónico de la Administración General del Estado en la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Murcia, 25 de febrero de 2025.—El Jefe de la Demarcación, Daniel Caballero Quirantes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

1225 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública en el mercado semanal de martes y viernes. Primer trimestre de 2025.

Aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 04/03/2025, el Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública en el mercado semanal, celebrado los martes y los viernes en la localidad, correspondiente al primer trimestre de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la dependencias de la Entidad y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, entre el 15 de marzo de 2025 y el 15 de mayo de 2025, pudiendo hacerse efectivos en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras o cualquiera de las formas de pago que constan en los mismos, y se establece como fecha de cargo en cuenta para los recibos domiciliados el día 7 de abril de 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que corresponda y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Alguazas, a 4 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

1226 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por prestación del servicio de mercado de abastos. Primer trimestre de 2025.

Aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 04/03/2025, el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de mercado de abastos en la localidad, correspondiente al Tercer trimestre de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las dependencias de la Entidad y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, entre el 15 de marzo de 2025 y el 15 de mayo de 2025, pudiendo hacerse efectivos en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras o cualquiera de las formas de pago que constan en los mismos, y se establece como fecha de cargo en cuenta para los recibos domiciliados el día 7 de abril de 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que corresponda y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Alguazas, a 4 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

1227 Aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas.

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 04/03/2025 acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto mediante crédito extraordinario financiado con bajas, por importe de 120.600,00 euros.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del TRLRHL, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del TRLRHL, puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la secretaría general y en la intervención municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el pleno de la corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del TRLRHL.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del TRLRHL.

Calasparra, 5 de marzo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1228 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de febrero de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión directa de ayudas económicas a la maternidad en el municipio de Cartagena, para el año 2025.

BDNS (Identif.): 819497

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819497>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas de pago único de "Ayudas a la Maternidad", por los nacimientos y adopciones producidas desde el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive; previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases que regulan la Convocatoria las Ayudas, y con la aplicación del procedimiento de concesión que en ellas se detalla.

El procedimiento de concesión de estas ayudas es en régimen abierto de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al encontrarse nominativamente previstas en el Presupuesto Municipal para 2025. Aprobado en Pleno de 14 de diciembre de 2024, por los importes que a continuación se indican:

2025-04001-231Ñ-48051 Ayudas a la maternidad Importe Total 200.000 €

Se trata de un procedimiento de concesión de ayudas abierto a todos los ciudadanos del Municipio que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria, por lo que las solicitudes serán atendidas hasta agotar el crédito disponible, siendo el orden de prelación, el de la fecha de presentación de las solicitudes.

La cuantía máxima de cada ayuda, ascenderá a 200 euros, que podrá incrementarse en un 25% a partir del segundo hijo, o en un 50% a partir del tercer hijo, en caso de nacimiento o adopción múltiple.

Las Bases reguladoras de estas ayudas estarán recogidas en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.



La instancia general de presentación, según modelo normalizado (Anexo I), irá dirigida a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación exigida en el punto 5.3 de las BASES de la convocatoria, tanto de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, como por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal. <https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

Cartagena, 21 de febrero de 2025.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

1229 Edicto aprobación padrón Lonja Municipal marzo 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía número 499/2025, ha sido aprobado el Padrón de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los locales ubicados en la Lonja Municipal correspondientes al mes de marzo del ejercicio 2025.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Cehegín, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: 1 de abril al 1 de junio de 2025, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta será el 05/04/2025.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza del Alpargatero s/n.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Cehegín, 5 de marzo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1230 Bases de la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Logopeda, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, correspondiente a la oferta de empleo público de 2024.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria de oposición la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Logopeda, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2024 (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 235, de fecha 8 de octubre de 2024), con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo y Subgrupo: A, A2 (artículo 76 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Denominación: Logopeda.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestas en el tablón de anuncios de la sede electrónica, el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y en el portal web municipal (www.lorca.es); un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. A los/as aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos/as a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa prevista en la vigente legislación.

- Estar en posesión del título de Grado Universitario en Logopedia.

Los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos/as a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas discapacitadas habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado/a como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, uniendo a la misma fotocopia del DNI.

Los/as aspirantes extranjeros/as deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia el apartado 2 del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Podrán presentarse las instancias, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta al correo electrónico serviciodepersonaloposiciones@lorca.es a los efectos de conocer esta Administración su presentación, advirtiéndose a los/as opositores/as que la mera presentación por este medio no es válida, sino que es necesaria registrar la instancia.

La citada instancia, deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado la cantidad de 31,85 € en concepto de derechos por inscripción en procesos selectivos (establecida en la Ordenanza fiscal n.º 9, Ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos y

prestación de servicios administrativos) que se ingresarán en la cuenta núm. ES68 2100 6391 8113 0119 1376 CAIXABANK de Lorca, de Lorca, bien directamente en la mencionada o a través de cualquier otra Entidad de Crédito; indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta (Logopeda).

Tendrán una bonificación del 75% las personas que acrediten estar en situación de desempleo o una bonificación del 25% las personas que estén en posesión del Carné Joven. Las dos bonificaciones anteriores no podrán tener carácter acumulativo. La falta de pago de los derechos de inscripción será causa de exclusión de la lista de admitidos/as y no será subsanable.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo; la lista se expondrá, asimismo, en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y en el portal web municipal (www.lorca.es).

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la reclamación, copia de ésta a través al correo electrónico serviciodepersonaloposiciones@lorca.es a los efectos de conocer esta Administración su presentación, advirtiéndose a los/as opositores/as que la mera presentación por este medio no es válida, sino que es necesaria registrarla.

El lugar y fecha de comienzo de la oposición se hará público, asimismo, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica, tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y en el portal web municipal www.lorca.es

Quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido por cinco miembros, un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales, funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a igual o superior grupo y subgrupo, poseyendo titulación de igual o superior nivel a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La composición del tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Cuando sea posible, cada titular y su suplente, serán del mismo sexo.

La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo que asistir, en todo caso, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el tribunal, por lo que actuará con voz, pero sin voto.

Asimismo, el tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados por las mismas causas.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El régimen jurídico aplicable al tribunal calificador se ajustará, en lo no previsto en las presentes bases, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Sexta.- Pruebas selectivas.

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la sede electrónica, tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este ayuntamiento y un extracto de las mismas, en el portal web municipal (www.lorca.es)

Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Finalizado cada ejercicio, los/as opositores/as dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para presentar, por escrito, cualesquiera reclamaciones en relación con el mismo. Las revisiones de calificación se realizarán por el tribunal, sin presencia del reclamante, en un plazo máximo de cinco días hábiles, constará en acta y se notificará al interesado/a. Contra la resolución de las reclamaciones, los/as interesados/as podrán presentar recurso de alzada, una vez haya sido publicada por el tribunal la calificación definitiva de la oposición.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los/as aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que hay de ser corregida por los mismos.

Los miembros del Tribunal separarán la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del/de la opositor/a, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del/de la opositor/a una vez corregido el ejercicio.

B) Ejercicios.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias contenidas en el temario anexo a las presentes bases (temario general y temario específico).

Su duración se fija en 110 minutos.

Los criterios de corrección y calificación serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,10 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,033 puntos.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas se considerarán erróneas.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el mismo.

El cuestionario contendrá, además, 10 preguntas de reserva, que los aspirantes deben responder, en el mismo tiempo, para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente el Tribunal declarase invalidadas, por causas justificadas.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de la parte específica del temario, a elegir por el opositor entre dos temas extraídos al azar; el tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, para superar el mismo será preciso a obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Para valorar el ejercicio el tribunal de selección tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

- Los conocimientos acreditados.
- La referencia a la legislación, procedimientos, protocolos propios o cualquier otra normativa aplicable.

- La capacidad de síntesis y las aportaciones personales del aspirante.
- La capacidad de expresión escrita, el dominio sintáctico y ortográfico.

El Tribunal podrá establecer otros criterios adicionales relacionados con el contenido de la prueba que deben conocerse previamente por las personas aspirantes; asimismo, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de los criterios que establecen estas bases y a los adicionales, que sirven para calificar este ejercicio (elaborando una guía o patrón que justifique la puntuación asignada, de forma que quede constancia de la mayor o menor adecuación de cada examen a ella).

Conforme a los criterios de valoración expuestos y acordados, y con antelación a la celebración del ejercicio, será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Lorca y en el tablón de anuncios del servicio de personal y régimen interior, los citados criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado, con el fin de proporcionar transparencia a las calificaciones que se concedan.

Tercer ejercicio.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico, elegido por el opositor/a, entre tres que determinará el tribunal al comienzo del ejercicio, relacionados con las materias del temario específico de la convocatoria. Tendrá una duración máxima de dos horas.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para aprobar.

Para valorar el ejercicio el tribunal de selección tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

- La corrección e idoneidad de la solución propuesta.
- La sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.
- La referencia a la legislación, procedimientos, protocolos propios o cualquier otra normativa aplicable.
- Capacidad de expresión escrita, el dominio sintáctico y ortográfico.

El Tribunal podrá establecer otros criterios adicionales relacionados con el contenido de la prueba que deben conocerse previamente por las personas aspirantes; asimismo, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de los criterios que establecen estas bases y a los adicionales, que sirven para calificar este ejercicio.

Conforme a los criterios de valoración expuestos y acordados, y con antelación a la celebración del ejercicio, será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Lorca y en el tablón de anuncios del servicio de personal y régimen interior, los citados criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado, con el fin de proporcionar transparencia a las calificaciones que se concedan.

C) Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios.

En caso de empate en las puntuaciones, los criterios de desempate serán, por orden de prelación, los siguientes:

- 1.º- mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2.º- mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

3.º- mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

4.º- sorteo, obteniéndose la letra del primer apellido de los opositores, a partir de la cual, en orden descendente, se realizaría el desempate.

Séptima.- Relación de seleccionados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y en el portal web municipal www.lorca.es, y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento del/de la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación.

Los/as restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con la puntuación mínima de cinco puntos pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, como determina el apartado C) de la Base Sexta, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del/la seleccionado/a.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos, si los presentó en fotocopia.

Los/as nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y los familiares asimilados, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario/a público, estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.- Constitución y normas de la lista de espera.

El Tribunal formulará, asimismo, propuesta de lista de espera a la Junta de Gobierno Local, en la que se incluirá a los/as aspirantes, que hayan superado al menos un ejercicio con la puntuación mínima de cinco puntos, por el orden de puntuación obtenida, con preferencia de los/as que hayan aprobado los tres ejercicios. En caso de empate se resolverá como indica la Base Sexta, apartado C) de esta convocatoria.

La Lista de Espera tendrá una vigencia de tres años, a contar de su aprobación, si bien podrá quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo fuese aprobada convocatoria para proveer plaza/s de Logopeda de este Ayuntamiento como funcionario de carrera, que incluyese lista de espera, o por no existir aspirantes disponibles en la lista de espera se apruebe nueva convocatoria de lista de espera. La lista podrá prorrogarse si no se produce la circunstancia anterior.

A) Llamamiento.

Los/as integrantes de la lista de espera serán llamados/as según el orden de puntuación obtenido, para proveer las vacantes, sustituciones, ejecución de programas temporales o exceso, acumulación de tareas etc de plazas de Logopeda de este Ayuntamiento, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, según proceda.

El orden de llamamiento vendrá determinado exclusivamente por el orden de puntuación obtenida, siendo llamados/as los que estén a disposición de esta Administración.

Se excepciona el caso de aquellos/as incluidos/as en esta lista que hayan sido nombrados o contratados por este Ayuntamiento con una jornada semanal inferior a la jornada ordinaria, de forma que les podrá ser ofrecida la nueva oferta si la jornada es superior, teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenida (si se encuentran varios en este supuesto), si bien, si existen aspirantes con mayor puntuación seguirán teniendo preferencia éstos, si lo ofrecido es una plaza vacante.

En los casos en que se cubra una plaza vacante mediante interinidad (artículo 10.1, apartado a) del Estatuto Básico del Empleado Público), ésta será ofrecida, por el orden de puntuación obtenida, con preferencia a aquellos que aunque tengan nombramiento o contratación en vigor con esta Administración, éste sea de menor entidad: sustitución (por incapacidad temporal, maternidad, paternidad, vacaciones o comisión de servicios etc), interinidad para ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas etc. Este criterio prevalece sobre el previsto para la jornada parcial en el párrafo precedente.

La gestión de la lista de espera se llevará a cabo por el Servicio de Personal y Régimen Interior: se avisará al/a la aspirante telefónicamente y se enviará un correo electrónico a su número de teléfono y dirección de correo electrónico, indicados, respectivamente, por el/la mismo/a en su solicitud de participación en estas pruebas selectivas; si no se ha logrado la comunicación o si no ha contestado al día siguiente, se le notificará mediante telegrama al domicilio señalado en su instancia. Se le dará un plazo de 24 horas para aceptar o renunciar desde la efectiva comunicación o el último intento de comunicación.

En el supuesto de no presentarse a la oferta realizada en dicho plazo o si hubiese renunciado a la misma (por razones de fluidez, podrá expresarse la renuncia por correo electrónico dirigido a serviciodepersonal@lorca.es) se llamará al/a la siguiente de la lista de espera siguiendo el procedimiento indicado en los párrafos anteriores.

Tendrán preferencia respecto a esta lista para ser contratados/as u ofrecimiento de vacantes interinas aquellos/as trabajadores/as o funcionarios/as procedentes de listas de espera anteriores de Logopeda del Ayuntamiento de Lorca, que se encuentren trabajando para este Ayuntamiento, cuya relación, por causa no imputable al mismo, se extinga.

B) Exclusión de la lista de espera.

La renuncia al trabajo ofrecido así como la no presentación de los documentos en el tiempo que establece el apartado C) de la presente base, o la no comparecencia en el plazo de 24 horas desde el llamamiento en el Servicio de Personal y Régimen Interior), supondrá la exclusión definitiva de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las circunstancias que a continuación se señalan quedando entonces como "no disponible":

a) Enfermedad del/de la interesado/a (en fecha anterior al llamamiento).

b) Encontrarse en período de gestación.

c) Parto o maternidad por el período legalmente establecido.

d) Realización por el/la interesado/a de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación a exámenes de oposiciones o pruebas selectivas, circunstancias que podrán evitar la exclusión de la lista, durante el período de un mes inmediatamente anterior a la celebración de tales pruebas.

e) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

f) Prestación de servicios en la Administración o en empresa privada.

g) En caso de cuidado de hijos, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, por un periodo no superior a tres años a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa, en cuyo supuesto el/la integrante de la lista deberá indicar a partir de qué momento podrá estar disponible para futuros llamamientos.

Las circunstancias previstas en los apartados a), b) y c) anteriores deberán acreditarse mediante certificado médico expedido por el facultativo de medicina general o de familia de la Seguridad Social que le corresponda al/a la interesado/a.

El resto de circunstancias deberán acreditarse mediante certificación del Organismo que corresponda o contrato de trabajo. El apartado g), con el Libro de Familia, certificado de nacimiento, resolución judicial o administrativa u otro documento fehaciente que lo acredite.

Cuando concluyan las circunstancias previstas anteriormente, para que el/la aspirante sea llamado/a, según el orden de lista, deberá comunicar por escrito, al Ayuntamiento y, en su caso, acreditar mediante el documento oportuno que se encuentra en situación de poder trabajar ("disponible") momento a partir del cual ocupará su lugar correspondiente en la lista y podrá ser llamado/a.

Los/as aspirantes que se encuentren prestando servicios interinos o temporales en el Ayuntamiento de Lorca y le sean ofertados por esta u otra Administración nombramientos o contratos a categorías profesionales del mismo o distinto grupo o subgrupo al que en ese momento estén prestando servicio, si aceptan la oferta (el nuevo puesto de trabajo) podrán renunciar a la actual relación de servicios y su renuncia será causa de exclusión provisional de la lista de espera, quedando en situación de "no disponible" en el mismo número de orden de la citada lista, hasta que cese en su último nombramiento o se extinga su contrato, salvo el caso de que por la lista se ofrezca una plaza vacante de funcionario interino (apartado a) del artículo 10.1 del Estatuto Básico del Empleado Público), en cuyo caso también se le ofrecerá, si le corresponde por el orden de puntuación que tenga en la lista (si no la acepta, continuará en la situación de "no disponible").

En el supuesto de que una vez efectuado el nombramiento como interino/a o contratación e iniciada la prestación de servicios, el/la aspirante renuncie (salvo en el caso previsto en el párrafo precedente) o bien cese o se revoque el nombramiento por causa que le sea imputable, quedará excluido/a definitivamente de la lista de espera, mediante el correspondiente acuerdo o resolución.

C) Presentación de documentos.

Los/as aspirantes seleccionados/as incluidos/as en la lista de espera, cuando se les convoque deberán presentar en el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los/as aspirantes extranjeros deberán acreditar su nacionalidad, así como no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en sus Estados, en los mismos términos el acceso al empleo público, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes no presentaren su documentación en el plazo de dos días, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no resultarán nombrados/as o contratados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. Asimismo, causarán baja definitiva en la correspondiente lista de espera.

Los/as llamados/as serán sometidos/as a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento o contratación, debiendo obtener la calificación de apto/a para el desempeño del puesto de trabajo.

D) Forma y efectos de los nombramientos o contrataciones. Retribuciones.

El nombramiento como interino/a de los/as aspirantes seleccionados para cubrir plazas de Logopeda, se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación administrativa. La contratación laboral de los/as aspirantes propuestos/as se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente; debiendo para ser nombrados/as o contratados/as reunir los requisitos de nacionalidad exigidos en cada caso por la legislación. La duración de la relación laboral o funcionarial, iniciada durante la vigencia de la lista, se atenderá a la legislación vigente, siendo independiente de la de la lista.

Hasta tanto se produzcan los nombramientos y consiguientes toma de posesión o se formalicen los contratos y consiguiente incorporación efectiva al centro de trabajo, los/as aspirantes seleccionados/as no tendrán derecho a percepción económica alguna. Las retribuciones serán las establecidas para el Grupo A, Subgrupo A2 (puesto base). La contratación o nombramiento podrá ser a jornada completa o parcial. Podrá establecerse un periodo de prueba de dos meses, si es laboral la relación (cuando proceda), o de funcionario en prácticas.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer a la Junta de Gobierno Local su exclusión de las pruebas, previa audiencia del/de la interesado/a.

Décima.- Normativa aplicable. Recursos.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 81/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los/as interesados/as, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el citado diario oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que, por turno de reparto corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los caso y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Anexo: Temario

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar y Título I: derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona: sucesión y funciones.

Tema 3. Las Cortes Generales: composición y funciones. El procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 4. El Poder Judicial: organización del sistema judicial español.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: competencias.

Tema 6. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. Derechos y deberes de los vecinos. Las competencias municipales.

Tema 7. Régimen de Organización de los municipios de gran población. Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tema 8. Procedimiento administrativo común (I): los interesados en el procedimiento administrativo. la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Procedimiento administrativo común (II): normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 10. Procedimiento administrativo común (II): el acto administrativo. Requisitos: la motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación. Nulidad y anulabilidad.

Tema 11. El personal al servicio de la Administración Local: sus clases, derechos y deberes del personal funcionario público local.

Tema 12. Nociones básicas sobre la política de igualdad de mujeres y hombres: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Nociones básicas. Derechos y obligaciones.

Parte específica

Tema 1. Principios básicos de la Atención Temprana (AT): Definición, objetivos y niveles de intervención.

Tema 2. Marco legal de la Atención Temprana en la Región de Murcia

Tema 3. Justificación y fundamentación de la Atención Temprana desde las neurociencias

Tema 4. Criterios de calidad estimular en Atención Temprana desde la perspectiva logopédica.

Tema 5. Los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana. El trabajo en equipo. Modelos de funcionamiento en AT.

Tema 6. El papel del logopeda en el Equipo de Atención Temprana. Objetivos y funciones de la Intervención logopédica en AT.

Tema 7. Bases neurobiológicas del desarrollo y maduración en la Atención Temprana. Aspectos básicos sobre el funcionamiento del sistema nervioso. Desarrollo del cerebro. Plasticidad neuronal.

Tema 8. Psicología del desarrollo y adquisición del lenguaje. Pensamiento y lenguaje, lenguaje y vida afectiva

Tema 9. Pautas generales para la intervención con familias en AT. La intervención familiar en AT. Marcos conceptuales.

Tema 10.- Importancia de la evaluación del entorno para una adecuada intervención logopédica del niño y su familia.

Tema 11. Metodología de intervención logopédica en AT. La atención al niño, la familia y el entorno.

Tema 12. El diseño de la programación de la intervención logopédica en AT.

Tema 13. Etapas del desarrollo y adquisición del lenguaje: anatomía-fisiología; procesos sensorio perceptivos; fonéticos- fonológicos; pensamiento y lenguaje; comunicación, lenguaje y vida afectiva.

Tema 14. Prerrequisitos para el desarrollo del lenguaje y procesos de triangulación.

Tema 15. Características del lenguaje infantil de 0 a 3 años. Signos de alarma en los procesos de adquisición de lenguaje y la comunicación y alteraciones más frecuentes.

Tema 16. Promoción del desarrollo y prevención de las alteraciones de la comunicación y el lenguaje en AT. Riesgo biológico y riesgo socioambiental.

Tema 17. Evaluación logopédica en AT. Técnicas de exploración y evaluación de las distintas patologías del lenguaje, el habla, la voz y la audición.

Tema 18. Evaluación miofuncional, protocolo de exploración y técnicas de intervención a través de la Terapia Miofuncional.

Tema 19. Enfoque práctico del proceso de intervención interdisciplinar del logopeda en niños con déficit auditivo.

Tema 20. Intervención orofacial temprana: Malformación en neonatos, grandes prematuros. Trastornos del sistema estomatognático en niños con daño sobrevenido.

Tema 21. Intervención logopédica en trastornos del sistema estomatognático de origen miofuncional: el respirador bucal, deglución atípica, succión labial y digital.

Tema 22. Intervención logopédica en trastornos estomatognáticos de origen esquelético: malformaciones, fisuras. Alteraciones en las que se interviene como consecuencia de un síndrome determinado.

Tema 23. Disfagias neurológicas y orgánicas. Evaluación e intervención logopédica en AT.

Tema 24. La adquisición del lenguaje y el bilingüismo temprano. Teorías sobre la adquisición de la lengua. La adquisición de la segunda lengua en edades tempranas.

Tema 25. Dificultades de lenguaje y comunicación asociadas al Síndrome de Down: Abordaje terapéutico e intervención logopédica en AT.

Tema 26. Dificultades de lenguaje y comunicación asociadas al trastorno del espectro autista: Evaluación e intervención logopédica en AT.

Tema 27. Aspectos diferenciales en el desarrollo de la comunicación y del lenguaje en diferentes trastornos que comparten sintomatología: Trastorno específico del Lenguaje, Síndrome de Ásperger, Trastorno del Espectro Autista y Trastornos de la Audición.

Tema 28. Dificultades de lenguaje y comunicación asociadas a la discapacidad mental: Abordaje terapéutico e intervención logopédica en AT.

Tema 29. Trastorno Específico del Lenguaje: descripción, clasificación e intervención logopédica en edades tempranas.

Tema 30. Intervención logopédica de 0 a 3 años en niños/as con déficit de audición ligera, moderada y severa.

Tema 31.- Intervención logopédica en niños/as con déficit visual desde el marco de la Atención Temprana.

Tema 32. - Evaluación e intervención del logopeda en niños con dificultades de integración sensorial.

Tema 33. El Implante coclear: características y condiciones de implantación. Abordaje terapéutico e intervención logopédica en AT.

Tema 34. Dificultades de lenguaje y comunicación asociadas a Parálisis cerebral: Abordaje terapéutico e intervención logopédica en AT.

Tema 35. Alteraciones de la fluidez del habla: Abordaje terapéutico e intervención logopédica en AT.

Tema 36. Evaluación e intervención logopédica en Mutismo selectivo en edades tempranas.

Tema 37. Alteraciones de voz, disfonías: Abordaje terapéutico e intervención logopédica en AT.

Tema 38. Evaluación e intervención logopédica en niños con dificultades de aprendizaje.

Tema 39. Sistemas aumentativos y/o alternativos de comunicación (SAAC) y su aplicación en AT. El proceso de evaluación y toma de decisiones sobre los sistemas alternativos y/o aumentativos a la comunicación. Proceso de intervención.

Tema 40. Recursos tecnológicos en logopedia. Uso de las nuevas tecnologías en la evaluación e intervención logopédicas.

Tema 41. Vendaje neuromuscular en logopedia y su aplicación en AT.

Tema 42. La importancia del grupo de iguales en la intervención logopédica en AT.

Tema 43.- Coordinación interdisciplinar en Atención Temprana. Enfoque práctico.

Tema 44.- Evaluación e intervención en el entorno familiar de las interacciones padres- hijos que propician un apego seguro.

Tema 45. Abordaje logopédico desde el marco de la Atención Temprana en población infantil de riesgo socioambiental.

Tema 46. Intervención del logopeda de Atención Temprana en entornos educativos, sanitarios y sociales.

Tema 47. La Atención Temprana Centrada en contextos naturales y basada en rutinas. La implicación de la familia como modelo de intervención.

Tema 48. Ética y deontología profesional desde la logopedia.

Lorca, 28 de febrero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

1231 Oferta empleo público 2024.

Oferta de empleo público para 2024, aprobada por Resolución de la Alcaldía número 2269/2024, de fecha 30/12/2024, y rectificada por Resolución de la Alcaldía número 54/2025, de fecha 21/01/2025.

GRUPO ART. 76 R.D. LEGISL. 5/2015	CLASIFICACIÓN	N.º DE VACANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
C-C2	ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	
C-C2	ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	1	OPERARIO/A DE LIMPIEZA	
C-C1	ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL	1	AGENTE DE POLICÍA LOCAL	SISTEMA PROVISIÓN MOVILIDAD

Lorquí, a 5 de marzo de 2024.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1232 Oferta de empleo público para el ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025, ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el año 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, con el siguiente detalle:

Plazas destinadas a personal de nuevo ingreso

FUNCIONARIO DE CARRERA							
Escala	Grupo/ Subgrupo	Subescala/Clase	Denominación de la plaza	Total Plazas	Reserva discapacidad	Código plaza	
Administración General	C/C2	Auxiliar	Auxiliar de Administración General	9	2	PZ0027.0018	
						PZ0027.0065	
						PZ0027.0075	
						PZ0027.0076	
						PZ0027.0077	
						PZ0027.0078	
						PZ0027.0079	
						PZ0027.0080	
PZ0027.0081							
	AP	Subalterna	Conserje	1	1	PZ0018.0003	
Administración Especial	A/A1	Servicios Especiales/Policia Local	Comisario/a de Policia local	1		PZ0052.0002	
		Técnica Superior	Técnico/a de Protocolo	1		PZ0244.0001	
			Economista	1		PZ0091.0002	
			Técnico/a de Movilidad	1		PZ0511.0001	
	A/A2	Técnica/Media	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	2		PZ0037.0002 PZ0037.0003	
	C/C1	Servicios Especiales/Policia Local	Agente de Policia Local	11		PZ0003.0022	
						PZ0003.0030	
						PZ0003.0032	
						PZ0003.0037	
						PZ0003.0039	
						PZ0003.0042	
						PZ0003.0049	
						PZ0003.0051	
	C/C2	Servicios Especiales/Cometidos especiales	Técnico/a aplicaciones informáticas	2		PZ0143.0002 PZ0143.0003	
				Ofimático/a	1		PZ0212.0002
				Electricista	2		PZ0026.0003 PZ0026.0005
					Oficial	1	
Total				33	3		

Plazas destinadas a promoción interna

FUNCIONARIO DE CARRERA					
Escala	Grupo/ Subgrupo	Subescala/Clase	Denominación de la plaza	Plazas	Código plaza
Administración General	C/C2	Auxiliar	Auxiliar de Administración General	2	PZ0027.0073 PZ0027.0074
Administración Especial	A/A1	Técnica/Superior	Biólogo/a	1	PZ0015.0002
	A/A2	Técnica/Media	Arquitecto/a Técnico/a	1	PZ0006.0005
		Servicios Especiales/Policía Local	Inspector/a de Policía Local	2	PZ0075.0005 PZ0075.0006
	B	Técnica/Auxiliar	Técnico/a especialista en delineación	5	PZ0247.0001 PZ0247.0002 PZ0247.0003 PZ0247.0004 PZ0247.0005
	C/C1	Servicios Especiales/Cometidos Especiales	Técnico/a Auxiliar Inspección	3	PZ0177.0004 PZ0177.0005 PZ0177.0006
			Técnico/a Auxiliar Archivo	2	PZ0230.0002 PZ0230.0003
			Técnico/a Auxiliar Biblioteca	2	PZ0246.0001 PZ0246.0002
			Técnico/a Auxiliar Informática	1	PZ0506.0001
	Total				19

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los diferentes procesos selectivos de las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán ser convocadas en todo caso dentro del plazo improrrogable de tres años.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Molina de Segura, a 3 de marzo de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1233 Emplazamiento de procedimiento abreviado 77/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia (Expediente 2023/01303/000027).

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de Javier Bádenes Palomar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado N.º 77/2025, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia, contra Decreto del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano y Ciudad Inteligente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 13 de diciembre de 2024, por el que se desestima el recurso de alzada formulado por el recurrente frente a las calificaciones definitivas del cuarto ejercicio de la Convocatoria de oposición para proveer en propiedad 58 plazas de agente de Policía Local.

La fecha prevista para la vista es el próximo 27 de marzo de 2025, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 10 de marzo de 2025.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación, María Milagros Pérez Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

1234 Presupuesto General 2025 Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y plantilla de personal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2025, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, publicándose anuncio en el BORM número 40 del martes 18 de febrero de 2025.

Durante el periodo de exposición pública desde el día 19/02/2025 al 11/03/2025, no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo para el ejercicio 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	ORGANISMO AUTONOMO	Transf. Internas	CONSOLIDADO
INGRESOS				
1. Impuestos directos	14.975.000,00			14.975.000,00
2. Impuestos indirectos	600.000,00			600.000,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.644.402,00	25.000,00		5.669.402,00
4. Transferencias corrientes	11.026.302,22	10.000,00	5.000,00	11.031.302,22
5. Ingresos patrimoniales	883.000,00			883.000,00
Operaciones Corrientes (1-5)	33.128.704,22	35.000,00	5.000,00	33.158.704,22
6. Enajenación de inversiones reales	350.000,00			350.000,00
7. Transferencias de capital	0,00			0,00
Operaciones de Capital no financieras (6 y 7)	350.000,00			350.000,00
Operaciones no financieras (1-7)	33.478.704,22	35.000,00	5.000,00	33.508.704,22
8. Activos financieros	0,00			0,00
9. Pasivos financieros	0,00			0,00
Operaciones financieras (8-9)	0,00			0,00
ESTADO DE INGRESOS (1-9)	33.478.704,22	35.000,00	5.000,00	33.508.704,22

GASTOS				
1. Gastos de personal	14.284.132,17			14.284.132,17
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14.958.651,50	35.000,00		14.993.651,50
3. Gastos financieros	3.271,77			3.271,77
4. Transferencias corrientes	1.545.077,00		5.000,00	1.540.077,00
5. Fondo de Contingencia	159.277,60			159.277,60
Operaciones Corrientes (1-5)	30.950.410,04	35.000,00	5.000,00	30.980.410,04
6. Inversiones reales	1.024.650,00			1.024.650,00
7. Transferencias de capital	43.008,38			43.008,38
Operaciones de Capital no financieras (6 y 7)	1.067.658,38			1.067.658,38
Operaciones no financieras (1-7)	32.018.068,42	35.000,00	5.000,00	32.048.068,42
8. Activos financieros	0,00			0,00
9. Pasivos financieros	1.460.635,80			1.460.635,80
Operaciones financieras (8-9)	1.460.635,80			1.460.635,80
ESTADO DE GASTOS (1-9)	33.478.704,40	35.000,00	5.000,00	33.508.704,22

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 786/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a continuación, se incluye el resumen de la plantilla de Personal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, aprobada conjuntamente con el Presupuesto:



PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA	OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	TOTAL
Comisario (Oficial)	A2	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Policía Local		100%	1	0	1
Subinspector (cabo)	C1	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Policía Local		100%	8	3	11
Agente policía local	C1	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Policía Local		100%	39	3	42
Auxiliar administrativo	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR			100%	29	2	31
Auxiliar protección civil	C2	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES			100%	1	0	1
Administrativo	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA			100%	16	2	18
Delineante	C2	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Auxiliar		100%	1	0	1
Arquitecto técnico	A2	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Medio		100%	2	1	3
Sepulturero	E	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Personal de oficios	Operario	100%	1	1	2
Oficial	C2	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Personal de oficios	Oficial	100%	3		3
Peón	E	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Personal de oficios	Operario	100%	5		5
Técnico medio ambiente	A2	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Medio		100%	1	0	1
Trabajador social	A2	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Medio		100%	1	0	1
Conserje	E	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Personal de oficios	Operario	100%	2	0	2

Bibliotecario	A2	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Medio		100%	1	0	1
Auxiliar técnico museo	C1	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES			100%	1		1
Ingeniero técnico industrial	A2	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Medio		100%	2	1	3
Técnico auxiliar servicios industriales	C1	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Auxiliar		100%	1	0	1
Técnico de información y turismo	A2	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Medio		100%	1	0	1
Capataz	C2	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Personal de oficios	Encargado	100%	2	0	2
Ayudante de almacén	E	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Personal de oficios	Operario	100%	1	0	1
Notificador	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR			100%	2	0	2
Secretario H.Nac	A1	HABIL. NAC.	SECRETARIA	Primera	Superior	100%	0	1	1
TAG	A1	ADM. GENERAL	TECNICA			100%	2	1	3
Técnico gestión administrativa	A2	ADM. GENERAL	GESTION			100%	2	1	3
Técnico participación ciudadana	A2	ADM. ESPECIAL	TECNICA			100%	1	0	1
Interventor	A1	HABIL. NAC.	INTERV.-TESOR.	Primera	Superior	100%	0	1	1
Tesorero	A1	HABIL. NAC.	INTERV.-TESOR.	Primera		100%	1		1
Auxiliar técnico hacienda local	C1	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES			100%	1	0	1
Auxiliar técnico informático	C1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA			100%	0	1	1
TOTALES							128	18	146



PERSONAL LABORAL FIJO					
DENOMINACIÓN	GRUPO (*)	JORNADA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	TOTAL
Auxiliar protección civil	4	100%	19	1	20
Peón	5	100%	29	2	31
Oficial	3	100%	6		6
Trabajador Social	2	100%	6	1	7
Psicólogo	1	100%	1		1
Educador	2	100%	1	0	1
Mediador-Traductor	4	100%	1	0	1
Auxiliar centro de día	4	100%	4	0	4
Auxiliar ayuda a domicilio (TP)	5	71,42%	4	0	4
Supervisor estancias diurnas	2	100%	1	0	1
Conserje	5	100%	7	1	8
Agente de empleo y desarrollo local	2	100%	1	0	1
Redactor de prensa	2	100%	1		1
Auxiliar de sonido	4	100%	2		2
Técnico empleo	2	100%	2	0	2
Auxiliar administrativo	4	100%	2	1	3
Auxiliar técnico museo	3	100%	1	0	1
Auxiliar técnico de contratación	3	100%	1		1
Monitor deportivo	3	100%	4		4
Director deportivo	2	100%		1	1
Ingeniero técnico informática	2	100%	1		1
Asesor jurídico	1	46% (16 horas semanales)		1	1
Ingeniero técnico de telecomunicaciones	2	100%	1		1
Auxiliar técnico de consumo	3	100%	1	0	1
		TOTALES	96	8	104

PERSONAL LABORAL DISCONTINUO PENDIENTE DE ESTABILIZACIÓN					
DENOMINACIÓN	GRUPO	JORNADA	OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	TOTAL
Profesor de guitarra	3	33%	1		1
Socorristas	4	100%	37	0	37
TOTAL PLAZAS			38	0	38

PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO					
DENOMINACIÓN	GRUPO	JORNADA	OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	TOTAL
Profesor de guitarra	3	33%	0	1	1
Socorristas	4	100%	0	43	43
TOTAL PLAZAS			0	44	44

PERSONAL LABORAL FIJO PENDIENTE ESTABILIZACIÓN					
DENOMINACIÓN	GRUPO (*)	JORNADA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	TOTAL
Peón	5	100%	0	1	1
Director deportivo	2	100%	0	1	1
TOTAL PLAZAS			0	2	2

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO					
DENOMINAC.	GRUPO	JORNADA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	TOTAL
Asesor jurídico	1	46% (16 horas semanales)	1	0	1

PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	JORNADA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	TOTAL
Asesor		100%	2	0	2

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RD 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Pedro del Pinatar, 12 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1235 Elevación a definitivo modificación plantilla municipal año 2024.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 28 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla municipal aprobada para el año 2024.

El referido acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 29, de fecha 5 de febrero de 2025, sin que, transcurrido el plazo de 15 días legalmente establecido al efecto, constara la presentación de reclamación, sugerencia o alegación alguna, habiéndose producido la elevación a definitivo del acuerdo el día 26 de febrero de 2025.

Torre Pacheco, 4 de marzo de 2025.—La Concejala de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, Rosario Sánchez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

1236 Aprobación de los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasa municipal por entrada de vehículos a través de las aceras del año 2025 y apertura de su cobro en voluntaria.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 04.03.25, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

➤ IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, correspondiente al ejercicio de 2025.

➤ TASA MUNICIPAL POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, vados permanentes, correspondiente al ejercicio de 2025.

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, CAIXABANK, BANCO SABADELL y CAJAMAR, así como en la RECAUDACIÓN MUNICIPAL sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, y puesto que no es obligatorio remitirlo a los domicilios, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 20 de marzo de 2025 hasta el 20 de junio de este mismo año. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Río Segura, a 5 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Entidad de Conservación del Polígono Industrial Las Salinas
de Alhama de Murcia

1237 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Mediante la presente, se le convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Las Salinas de Alhama de Murcia, a celebrar el día **miércoles 26 de marzo de 2025 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria** en el salón de actos del edificio CIDE de Industrialhama S.A., sito en la Avda. Europa s/n del polígono industrial de Alhama de Murcia con el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe del presidente. Memoria anual.
- 3.- Informe económico.
- 4.- Convenio Ayuntamiento.
- 5.- Aprobación, si procede, de cuentas de ejercicios anteriores (2023 y 2024).
- 6.- Aprobación de Presupuesto y cuotas 2025.
- 7.- Ruegos y preguntas.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la documentación objeto de consideración está a disposición de los miembros de la entidad que no tengan suspendidos sus derechos desde la convocatoria hasta dos días antes de su celebración, debiendo concertar cita en el correo eucpia@gmail.com

En Alhama de Murcia, a 10 de marzo de 2025.—El Presidente, Justo Palomares García.